NOTA DNCP/DNC/N° 16276 / 2016

Asunción, 17 de junio de 2016

Señor
Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección de UOC
Corte Suprema de Justicia Canindeyu
Presente

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 315.602 EN FECHA (14/06/16). – ID N° 310.921.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B punto 17**: Recomendamos a la Convocante numerar la Carta de Invitación en base a lo establecido en la Carta de Invitación Estandar.
2. **Anexo B punto 20:** Recomendamos a la Convocante mencionar en la Carta de Invitación que: "Se aplicarán los mecanismos dispuestos en la **Ley N° 4558/11** "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas" y el **Decreto N° 9649/12** que reglamenta la citada Ley. A los efectos de la consideración del Margen de Preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional, el oferente deberá presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.
3. **Anexo B punto 35:** donde indica: "*El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato", observamos inconsistencia con el porcentaje establecido en el punto 30, valor de garantía de cumplimiento de Contrato. Recomendamos a la Convocante ajustar al punto 30 a fin de evitar confusiones en el Oferente.*
4. **Anexo C Especificaciones Técnicas**: Recomendamos a la convocante que en los ítems: 1, 2 y 8 donde requiera medidas exactas, agregarles el término **"mínimo"**, a modo de no limitarse a medidas muy específicas y haga referencia a una marca de producto.

Abg. Patricia Valiente
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONTRATACIÓN DIRECTA ·

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

5. ***Anexo D. Formulario 1:*** Observamos inconsistencia entre la Cantidad establecido en el punto 28 de la Carta de Invitación y lo indicado en el Sistema de Información de contrataciones Públicas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Patricia Valiente Peralta
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/PV